



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2023-MDMP

Mi Perú, 08 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU.

VISTO:

El Memorando N° 321-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°085-2023-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°302-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, así como el Informe N°027-2023-MDMP-GSCF de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, habiéndose mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN aprobado su reglamento;

Que, el Artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Artículo 85 de la mencionada norma, en materia de seguridad ciudadana, precisa como función de estas, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2019-IN, se modificó el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, Ley N°27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

Que, de los fundamentos expuesto, se puede desprender que, de conformidad con la norma, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, de las Municipalidades deberán contar una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del mencionado Comité; integrada por profesionales especializados y personal técnico en temas de seguridad ciudadana, ello en concordancia con el artículo 27 de Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, Ley N°27933.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 154-2021-MDMP, se modificó el artículo segundo de la Resolución N° 023-2021-MDMP de fecha 29 de enero del 2021, respecto a la conformación de la Secretaria Técnica, asimismo se ha venido dando cumplimiento a lo solicitado para estar acorde al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al CODISEC MI PERU, encontrándose

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDMP de fecha 04 de enero del 2023, el cual Dispuso que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, asuma las funciones de





la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Mi Perú, asimismo dispuso la conformación de la Secretaria Técnica, donde figuraba como integrante el Comandante PNP (R) Carlos Alfonso Herrera Barrios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 094-2023-MDMP de fecha 28 de febrero de 2023 se dio por concluida la designación del Comandante PNP (R) Carlos Alfonso Herrera Barrios, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

Que, mediante Informe N° 027-2023-MDMP-GSCF, de fecha 02 de marzo del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, remite el documento a la Gerencia Municipal, solicitando designación de los integrantes de la Secretaria Técnica del CODISEC, asimismo menciona que la Municipalidad Distrital de Mi Perú, ha venido dando cumplimiento a lo solicitado en el año 2023 mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023 MDMP. Asimismo indica que en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una Secretaria Técnica con arreglo a su presupuesto institucional (Decreto Legislativo N° 1454 del 15 setiembre de 2018) y modificado por el subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana dicha secretaria funcionara como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en el tema de seguridad ciudadana.

Por lo tanto, resulta necesario para el cumplimiento de los fines del CODISEC, conformar equipos de trabajo y a los miembros que integren la Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, designación que se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, conforme al Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según informe Legal N° 085-2023 MDMP/GAJ, y lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN**, asuma las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mi Perú,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ** (CODISEC-2023), quede integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMEROS TELEF.	DEPENDENCIA	RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC
SR. GUILLERMO CHIROQUE FERNANDEZ	15701795	gchiroque@munimiperu.gob.pe	922615525	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC
MAGALY ALINDA TARAZONA MATOS	74287243	magalytarazonamatos@gmail.com	975980890	Sub Gerencia de Planificación y Programas de Inversiones	INTEGRANTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC
ANITA JANETH CHINGA MORALES	80384365	ianetnmorales@outlook.com.pe	994414335	Gerencia de Asesoría Jurídica	INTEGRANTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización adoptar las acciones administrativas correspondientes como consecuencia de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

